



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

**ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA DE MAYOR
CUANTIA 2025-0003**
Contratación régimen especial
(con ofertas)

Volver

Cancelar selección

Imprimir



ÁREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manucl
UC: OFICINA JURIDICA

La fase del proceso fue aprobada.

- 1 Ofertas en evaluación
- 2 Informes

Flujos de aprobación 1

DETALLES DEL INFORME



Tipo	Documento	
Informe de evaluación	RESOLUCION ADJUDICACION.pdf	Detalle
Informe de evaluación	evaluacion definitiva.pdf	Detalle

Mensaje para los
proveedores:

Cerrar

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 6/03/2025 8:41 AM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 11/03/2025 2:00 PM

Enviar Informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Informe de evaluación 2 Enviado el: 13/03/2025 6:57 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 13/03/2025 6:58 PM

Enviar Informe: 2 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Informe de selección

Documentos enviados:

Informe de selección	Fecha de envío	
Informe de selección 1	16 horas de tiempo transcurrido (13/03/2025 7:13:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 documentos enviados Mostrar detalles

Volver

Cancelar selección

Imprimir



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Selección**

**ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA DE MAYOR
CUANTIA 2025-0003**
Contratación régimen especial
(con ofertas)

[Volver](#)

[Cancelar selección](#)

[Imprimir](#)



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

- 1 Ofertas en evaluación
- 2 Informes

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Información general

INFORMACIÓN

VER DETALLE

Puntuación / Selección

VALOR TOTAL

Valor estimado: 4.712.949.780 COP

4.696.377.400 COP

1 Proveedores

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado
1	1	PROPUESTA INDUSTRIAS HERRANCO FEDERICO LLERAS 2025 copia	INDUSTRIAS HERRANCO SAS	100,00	4.696.377.400 COP	Seleccionado

[Ver in](#)

Comentarios sobre la selección

Comentario



Nombre

Descripción

RESOLUCION ADJUDICACION.pdf

RESOLUCION ADJUDICACION.pdf

[Volver](#)



**RESOLUCION N.º 0453
(13 de marzo de 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MAYOR CUANTIA 2025-003, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES"

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, acuerdo 063 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica propia, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Municipales según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del sistema general de seguridad social en salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 en virtud del cual se reglamentó de la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Los procesos de limpieza y desinfección de la planta física y los muebles deben ser metódicos, programados y continuos, de forma que garanticen la disminución de las infecciones y su transmisión, para el cumplimiento de dichas directrices se hace necesario contratar el desarrollo de los procesos, subprocesos de aseo, limpieza y desinfección (incluido insumos) por medio de alguna persona Natural o jurídica que posea el recurso humano suficiente, capacitado, técnico, logístico, operativo y financiero que evidencie la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS-
Nit: 890706833-9

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ha venido fortaleciendo su portafolio de servicios lo que ha permitido la apertura de nuevos servicios en sus dos sedes Francia y Limonar; la institución cuenta a la fecha con 287 camas Sede la Francia y 153 camas Sede Limonar para un total 440 camas, con los recursos humanos, tecnológicos, locativos y científicos necesarios para resolver los problemas de salud del área de influencia, a través de la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, acorde a las expectativas y necesidades de nuestros usuarios. Se han establecido estándares de desinfección y aseo hospitalario que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de higiene de la institución. Toda vez que el servicio de aseo y desinfección hace parte de manera transversal de toda la operación hospitalaria, los protocolos de bioseguridad se deben aplicar de manera responsable y precisa para el debido manejo de pacientes en las distintas áreas del hospital teniendo en cuenta aspectos determinados por la entidad como rutas de evacuación de residuos, traslado de pacientes, uso de áreas quirúrgicas, estériles y de áreas limpias lo que requiere un ajuste positivo al personal de aseo.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de mayor cuantía 2025-003, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES"**, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.712.949.780.00) MTE**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 2003 del 18 de febrero de 2025.

Que el proceso de la referencia se publicó el día 18 de febrero de la presente anualidad, conservando los términos consagrados en el manual de contratación de la entidad, que el día 25 de febrero a través de la resolución N°. 0308 se dio apertura al proceso y la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que a través de la resolución N°. 370 de febrero 28 de 2025, se designan a las siguientes personas a fin que realicen el proceso de evaluación de las ofertas y lo demás inherente a la función encomendada.

- Dr Cesar Augusto Alonso Diaz – Profesional Especializado Área Financiera
Evaluación financiera
- Dra. Mónica Adriana Rodríguez Lozano – Abogada Contratista
Evaluación Jurídica
- Dra. Juan Edgar Romero – Profesional Universitario – Apoyo Logístico
Evaluación Técnica.

Que el día 18 de febrero, día dispuesto para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes personas:



LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA INDUSTRIAS HERRANCO FEDERICO LLERAS 2025 copia	INDUSTRIAS HERRANCO SAS	En análisis	28/02/2025 8:55 AM	4.696.377.400 COP

Que dentro del término otorgado y de acuerdo al cronograma, se procedió por parte del Comité Técnico evaluador a la revisión y validación de las ofertas, el cual fue publicado en debida forma a través de la plataforma SECOP para verificación y revisión de los interesados.

Que una vez transcurrido el término para presentar observaciones a la evaluación, no se recepción ninguna observación, por el cual se procede a emisión de evaluación definitiva, donde se sugiere por parte de comité en pleno la adjudicación del proceso de selección a INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, representado legalmente por JUAN CARLOS HERRAN CELIS con C.C. 93.393.744; por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.696.377.400.00) MTE, ya que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP II.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante de la convocatoria pública de Mayor Cuantía No. 002-2025, que tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES" Al proponente INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, representado legalmente por JUAN CARLOS HERRAN CELIS con C.C. 93.393.744, por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.696.377.400.00) MTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica a la persona adjudicataria que el contrato iniciara una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días habies siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que puedan iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS
Nit: 890706833-9

Dada en Ibagué, a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE

Proyecto: Mónica Rodríguez Abogada Gerencia
Revisó: Nancy Mar Moya Jefe Oficina Asesora Jurídica